ADICIONAL No. 001 AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA SBP-MC-001-2023 CON CONTRATO No. 1926-2023 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE BANCO DEL PROGRESO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SOLUCIONES JURIDICAS Y LOGISTICAS DEL NORTE S.AS.

CONTRATO NUMERO	ADICIONAL No 001 AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SBP-MC-001-2023- CONTRATO 1926-2023
CONTRATISTA	**SOLUCIONES JURIDICAS Y LOGISTICAS DEL NORTE S.A.S.**
NIT	901.654.977-5
R/L	ELKIN ALEXANDER SANTANDER FLOREZ
DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRONICO	MZ L2 LOTE 15 ATALAYA I ETAPA – ATALAYA I solucionesjyldelnorte@gmail.com
OBJETO	**ADICIONAL 001** AL CONTRATO 1926-2023 "*PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA PROMOCION Y DIFUSION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESARIOS LOCALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA A TRAVES DE VITRINAS COMERCIALES LOCALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES".*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS M-CTE ($116.000.000)**
VALOR ADICIONAR	La presente adición es por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M-CTE ($58.000.00)**
PLAZO INICIAL	Siete (07) meses o hasta agotamiento de los recursos; el plazo será contado a partir del acta de inicio, la cual se suscribirá por parte del contratista y el supervisor designado por la entidad contratante, dentro del tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la oferta, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato.

Entre los suscritos, por una parte. **EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA**, con NIT No. 890501434-2 en representación de la Secretaría del Banco del Progreso, Doctora **MICHELLE PICON CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.091.676.306 y quien para efectos del presente se denominará EL MUNICIPIO y por la otra **SOLUCIONES JURIDICAS Y LOGISTICAS DEL NORTE S.A.S.**, con NIT No. 901.654.977-5 representa legalmente por **ELKIN ALEXANDER SANTANDER FLOREZ** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.010.073.768, y quien para efectos de este proceso de mínima cuantía se denomina proveedor, hemos acordado suscribir el presente ADICIONAL No. 001 al Proceso de Mínima Cuantía No. SBP-MC-001-2023- CONTRATO 1926-2023, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, el día 18 de mayo de 2023 se aceptó oferta presentada por la empresa **SOLUCIONES JURIDICAS Y LOGISTICAS DEL NORTE S.A.S** dentro del proceso de Mínima Cuantía No. SBP-MC-001-2023 con contrato N° 1926- 2023 por parte de la Alcaldía del Municipio de Cúcuta cuyo objeto es: *PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA PROMOCION Y DIFUSION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESARIOS LOCALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA A TRAVES DE VITRINAS COMERCIALES LOCALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES".* cuya fecha de perfeccionamiento se dio el día 18 de mayo de 2023.

Que, de conformidad con la cláusula sexta de la aceptación de la oferta el valor del contrato es por la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($116.000.000) con cargo al presupuesto aprobado para el Municipio de Cúcuta en la vigencia 2023.

Que, con el propósito de continuar garantizando el cumplimiento de las obligaciones de carácter legal y misional que le asisten a la Secretaría Banco del Progreso, y teniendo en cuenta que a la fecha quedan actividades por cumplir y realizar de acuerdo al cronograma de la Secretaria de Banco del Progreso, actividades concernientes a garantizar la promoción y difusión de emprendimientos y empresarios locales del Municipio el cual es el objetivo del presente contrato, teniendo en cuenta que se ha venido ejecutando las actividades y se ha venido ejecutando asimismo el valor del contrato, por lo que para la celebración y cumplimiento de las demás actividades faltantes para cumplir con el cronograma establecido , se evidencia la necesidad de llevar a cabo los trámites necesarios para adicionar el proceso de mínima cuantía N° SBP-MC-001-2023-contrato N° 1926- 2023, se hace necesario la modificación de la cláusula del VALOR adicionando el valor del mismo por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($58.000.000.00) de conformidad con el certificado disponibilidad presupuestal No. 00 004151 de fecha del 25 de agosto del 2023 con el fin de cumplir con el objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente adición No. 1 al contrato N° 1926- 2023, derivado del proceso de mínima cuantía N° SBP-MC-001-2023, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. ADICIONAR el valor del contrato del contrato N° 1926- 2023, derivado del proceso de mínima cuantía N° SBP-MC-001-2023 en **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($58.000.000)**

La presente adición se hace con cargo al CDP No. 00 004151 de fecha del 25 de agosto del 2023

SEGUNDO. FORMAS DE PAGO. El valor de la presente adición se pagará en la forma prevista en la cláusula séptima establecida en la aceptación de la oferta.

TERCERA: GARANTIAS : El contratista, se compromete a presentar para la aprobación del Municipio, la modificación de las garantías de que trata la Cláusula DECIMOSEGUNDA N° 1926- 2023, derivado del proceso de mínima cuantía N° SBP-MC-001-2023, de conformidad con lo estipulado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de *2015 "...Cuando es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso…".*

CUARTA: VIGENCIA: Las cláusulas del Contrato N° 1926- 2023, derivado del proceso de mínima cuantía N° SBP-MC-001-2023, que no hubiesen sido expresamente modificadas en el presente documento, conservan su eficacia y vigencia.

QUINTA: DOCUMENTOS: Además de este documento hacen parte: estudios previos, concepto de viabilidad Supervisor, concepto de viabilidad jurídica y Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 00 004151 de fecha del 25 de agosto del 2023

SEXTA: Las demás cláusulas permanecerán vigentes, sin sufrir variación alguna.

El presente Adicional No. 001 del Contrato N° 1926- 2023, derivado del proceso de mínima cuantía N° SBP-MC-001-2023, se perfecciona con las firmas de las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de San José de Cúcuta en el mes de agosto de 2023. 25/08/2023

MICHELLE PICON CARVAJAL
SECRETARIA BANCO DEL PROGRESO.
SUPERVISORA

ELKIN ALEXANDER SANTANDER FLOREZ
REPRESENTANTE LEGAL
SOLUCIONES JURIDICAS Y LOGISTICAS DEL NORTE S.A.S
CONTRATISTA